

Sob. 1924



1480

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

24 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

sobre Rentas Municipales.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	:	9-2871
Código	:	552.050
Actividad Económica	:	OFICINA ADMINISTRATIVA PRODUCTORA DE EVENTOS
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial	:	FERNANDO DE ARAGON 0487 QUINTO CENTENARIO
Nombre Del Contribuyente	:	MUNOZ VALENZUELA CATHERINE CECILIA
RUT	:	:
Dirección Particular	:	:
		CENTENARIO
Fecha de Solicitud	:	05/09/2012
Otorgación N°	:	220
Fecha	:	05/09/2012
Rol de Avalúo	:	2685 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)